



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 16 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-2022-R.- CALLAO, 16 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 675-2022-OPP (Expediente N° 2001272) recibido el 07 de marzo de 2022, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 0005-2021-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario; la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo, en el Art. 4 del citada Directiva sobre Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria se establece lo siguiente: “4.1. El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, manifiesta que a fin de cumplir con lo señalado en el Art. 4° numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA”, solicita se emita la respectiva Resolución de conformación de dicha Comisión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la citada Directiva;

Que, asimismo, con Oficio N° 740-2022-OPP (Expediente N° 2001523) recibido el 09 de marzo de 2022, con relación a lo señalado en el Oficio N° 675-2022-OPP, informa que la citada Comisión tendrá la siguiente composición de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2 de la Directiva No 001-2021-EF/50.01 “DIRECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA: • Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá; Integrantes: • Director General de Administración, • Director de la Oficina de Abastecimiento, • Director de la Oficina de Tesorería, • Director de la Oficina Recursos Humanos, • Director de la Oficina de Infraestructura, • Jefe de la Unidad de Planeamiento, • Responsable de la Unidad Formuladora, • Responsable de la Unidad Ejecutora, • Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, • Jefe del Área de Programación Presupuestal;

Estando a lo glosado; de conformidad a los Oficios N°s 675 y 740-2022-OPP recibidos el 07 y 09 de marzo de 2022; al Oficio N° 450-2022-R/UNAC recibido el 14 de marzo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, la “**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, para el presente ejercicio presupuestal 2022, a misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

INTEGRANTES:

Director(a) General de Administración
Director(a) de la Oficina de Abastecimiento
Director(a) de la Oficina de Tesorería
Director(a) de la Oficina Recursos Humanos
Director(a) de la Oficina de Infraestructura
Jefe de la Unidad de Planeamiento
Responsable de la Unidad Formuladora
Responsable de la Unidad Ejecutora
Jefe del Área de Evaluación Presupuestal
Jefe del Área de Programación Presupuestal

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas, e interesados.